



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO AÑO 2019

Número	Puesto	Nivel de Puesto	Mínimo	Máximo
3001	MENSAJERO	1	6,143.00	6,735.00
3002	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,143.00	6,735.00
3003	COBRADOR DE PISO	1	6,143.00	6,735.00
3004	TAQUILLERO (A)	1	6,143.00	6,735.00
3005	CHOFER D	1	6,143.00	6,735.00
3006	COCINERA	1	6,143.00	6,735.00
3007	JARDINERO	1	6,143.00	6,735.00
3008	TRABAJADOR GENERAL	1	6,143.00	6,735.00
3009	AUXILIAR DE ALMACÉN	2	6,735.00	7,089.00
3010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,735.00	7,089.00
3011	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	6,735.00	7,089.00
3012	CHOFER C	2	6,735.00	7,089.00
3013	OPERADOR DE MÁQUINA C	2	6,735.00	7,089.00
3014	PUERICULTORA	2	6,735.00	7,089.00
3015	SECRETARIA D	2	6,735.00	7,089.00
3016	MECANÓGRAFA	2	6,735.00	7,089.00
3017	RECEPCIONISTA	2	6,735.00	7,089.00
3018	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	6,735.00	7,089.00
3019	AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGÍA Y ASEO	2	6,735.00	7,089.00
3020	VISITADOR DE CAMPO	3	7,089.00	7,373.00
3021	OPERADOR DE MÁQUINA B	3	7,089.00	7,373.00
3022	SECRETARIA C	3	7,089.00	7,373.00
3023	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3	7,089.00	7,373.00
3024	VALUADOR	4	7,373.00	7,869.00
3025	CHOFER B	4	7,373.00	7,869.00
3026	SUPERVISOR C	4	7,373.00	7,869.00
3027	INSTRUCTOR	4	7,373.00	7,869.00
3028	FOGONERO	4	7,373.00	7,869.00
3029	MAESTRO B	4	7,373.00	7,869.00
	(Asignación de 100 horas Mensuales de Clases, Pago por Hora \$74.00)		-	-
3030	ALMACENISTA	5	7,869.00	8,141.00
3031	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	5	7,869.00	8,141.00
3032	ELECTRICISTA	5	7,869.00	8,141.00
3033	CAPTURISTA	5	7,869.00	8,141.00
3034	CHOFER A	5	7,869.00	8,141.00
3035	EDUCADORA	5		8,141.00
3036	JARDINERO A	5	7,869.00	8,141.00
3037	SECRETARIA B	5	7,869.00	8,141.00
3038	TERAPISTA	5	7,869.00	8,141.00
3039	CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	5	7,869.00	8,141.00
3040	AUXILIAR TÉCNICO	6	8,141.00	8,536.00
3041	CHOFER	6	8,141.00	8,536.00
3042	ENFERMERA (O)	6	8,141.00	8,536.00
3043	TRABAJADORA SOCIAL B	6	8,141.00	8,536.00
3044	SUPERVISOR B	6	8,141.00	8,536.00



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO AÑO 2019

Numero	Puesto	Nivel de Puesto	Mínimo	Máximo
3045	ASISTENTE D	7	8,536.00	10,158.00
3046	CAJERA (O)	7	8,536.00	10,158.00
3047	OPERADOR DE MÁQUINA A	7	8,536.00	10,158.00
3048	SECRETARIA A	7	8,536.00	10,158.00
3049	TRABAJADORA SOCIAL A	7	8,536.00	10,158.00
3050	PROFESOR	7	8,536.00	10,158.00
3051	SUBDIRECTOR EDUCATIVO B	7	8,536.00	10,158.00
3052	TELEFONISTA	7	8,536.00	10,158.00
3053	MAESTRO A	7	8,536.00	10,158.00
(Asignación de 100 horas Mensuales de Clases, Pago por Hora \$66.00)				
3054	ASISTENTE C	8	10,158.00	11,572.00
3055	DIRECTOR EDUCATIVO B	8	10,158.00	11,572.00
3056	COORDINADOR C	9	11,572.00	12,599.00
3057	ASISTENTE EDUCATIVO	9	11,572.00	12,599.00
3058	AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	9	11,572.00	12,599.00
3059	ASISTENTE B	10	12,599.00	13,852.00
3060	DIRECTOR EDUCATIVO A	10	12,599.00	13,852.00
3061	SECRETARIA EJECUTIVA	10	12,599.00	13,852.00
3062	JEFE DE SECCIÓN C	11	13,852.00	16,371.00
3063	JEFE DE SECCIÓN B	12	16,371.00	17,035.00
3064	OPERADOR MÁQUINA PESADA	12	16,371.00	17,035.00
3065	JEFE DE SECCIÓN	13	17,035.00	19,743.00

PRESTACIONES			
NUMERO	NOMBRE	MONTO CÁLCULO	PERIODICIDAD
44	BONO DE ASISTENCIA	5%	QUINCENAL
110	BONO DE PUNTUALIDAD	60.00	QUINCENAL
109	VALES DE DESPENSA	615.00	MENSUAL
56	FONDO DE AHORRO	80.00	QUINCENAL
157	BONO POR VIDA CARA	119.25	QUINCENAL
132	BONO NAVIDEÑO	2,650.00	ANUAL
22	PRIMA VACACIONAL	6 DÍAS	SEMESTRAL
21	VACACIONES	10 DÍAS	SEMESTRAL
24	AGUINALDO	71 DÍAS	ANUAL
123	AYUDA PARA ÚTILES	1,219.00	SEMESTRAL
137	BONO MAMAS	900.00	ANUAL
136	BONO DÍA DEL MAESTRO	3,425.00	ANUAL
149	BONO P/BIBLIOTECARIO	2,450.00	ANUAL
29	QUINQUENIO 5 AÑOS	85.00	QUINCENAL
29	QUINQUENIO 10 AÑOS	159.00	QUINCENAL
29	QUINQUENIO 15 AÑOS	231.00	QUINCENAL
29	QUINQUENIO 20 AÑOS	307.00	QUINCENAL
29	QUINQUENIO 25 AÑOS	386.00	QUINCENAL
29	QUINQUENIO 30 AÑOS	464.00	QUINCENAL




H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO AÑO 2019

CÓDIGO	PRESTACIONES	MONTO CÁLCULO	PERIODICIDAD
0	AYUDA PARA SERVICIOS FUNERARIOS	12,000.00	EVENTUAL
0	SEGURO DE VIDA	300,000.00	EVENTUAL
178	COMPENSACIÓN ANTIGÜEDAD 20 AÑOS	15 DÍAS	ÚNICO
178	COMPENSACIÓN ANTIGÜEDAD 25 AÑOS	30 DÍAS	ÚNICO
178	COMPENSACIÓN ANTIGÜEDAD 30 AÑOS	45 DÍAS	ÚNICO
217	APOYO MATERIAL DIDÁCTICO	200.00	MENSUAL
228	APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	318.00	ANUAL



MTRO. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL


LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


LIC. RODRIGO PORTILLA DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
OFICIAL MAYOR



ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, EL LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, SECRETARIO GENERAL, EL LIC. RODRIGO PORTILLA DÍAZ, TESORERO MUNICIPAL y LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL, LA C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, EL C. FERNANDO SOTO AGUILERA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, EL C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES Y EL C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VELEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO"; Y CUANDO COMPAREZCAN DE MANERA CONJUNTA SE LES LLAMARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En ejercicio de sus facultades normativas, en el mes de diciembre del año pasado, el H. Cabildo Municipal de San Luis Potosí aprobó el Presupuesto de Egresos ejercicio 2019, en el cual se incluyó el capítulo correspondiente a salarios y servicios personales.
2. Posteriormente, como parte del ejercicio habitual de revisión de las condiciones generales de trabajo, "LAS PARTES" han mantenido un acercamiento mediante reuniones y mesas de trabajo, lo cual ha permitido fijar las bases para concertar acuerdos en materia de salarios y prestaciones
3. Aunado a ello, el ejercicio responsable del gasto en el rubro de salarios y servicios personales que actualmente se ejerce en la administración municipal, ha permitido establecer una base económica de negociación entre "LAS PARTES" sin afectar el Presupuesto de Egresos aprobado, puesto que el mismo prevé los incrementos salariales acordados, en ese sentido, "EL AYUNTAMIENTO" cuenta con recursos suficientes para soportar los conceptos que aquí se describen.



4. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 inciso b) fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que es facultad exclusiva del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos, se elaboró el Tabulador para el personal sindicalizado año 2019, en el cual se plasmaron los incrementos de salarios y prestaciones acordados entre "LAS PARTES", y con el cual se dirigió oficio al Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que se convocará de manera urgente al H. Cabildo Municipal, remitiéndosele copia del Tabulador para su análisis y, en su caso aprobación.

5. En virtud de lo anterior, en sesión extraordinaria de la fecha del presente, el H. Cabildo Municipal como máxima autoridad de este H. Ayuntamiento, aprobó, entre otras cosas, el "Tabulador para el personal sindicalizado año 2019", el cual se adjunta copia al presente acuerdo como **anexo 1**, y firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

Por lo anterior, y al existir previamente la aprobación por parte del H. Cabildo Municipal del Tabulador de mérito, "LAS PARTES", convienen celebran el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con el Tabulador para el Personal sindicalizado año 2019, aprobado por el H. Cabildo Municipal de San Luis Potosí, en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2019, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, en adelante "EL TABULADOR", puesto que manifiestan que el mismo cumple con todos y cada uno de los incrementos salariales y de prestaciones acordados entre ambas durante la etapa de negociación.

Así mismo, manifiestan que las negociaciones tuvieron como base el análisis de sueldos y prestaciones, así como sus incrementos en los últimos años, de lo que se identificó que no se ha realizado de manera sistemática una revisión anual a las condiciones generales de trabajo, por lo que era necesario atender el tema de manera inmediata.

SEGUNDO.- "LAS PARTES" acuerdan que:



1. Las negociaciones a las que han llegado y las cuales se ven reflejadas en "EL TABULADOR", significan las condiciones optimas para los trabajadores sindicalizados del Municipio de San Luis Potosí.
2. "EL TABULADOR" significa una actualización de las condiciones económicas del trabajador sindicalizado del Municipio de San Luis Potosí, puesto que en el mismo se incluye además del incremento salarial, un ajuste a las prestaciones de acuerdo al análisis de las condiciones generales en las que se encontraban dichos trabajadores, por lo que son conformes con el mismo.
3. El esquema de prestaciones aprobado en "EL TABULADOR", responde a las necesidades expresadas por "EL SINDICATO", y a la capacidad de atención por parte de la hacienda municipal.
4. El incremento salarial se aplicará de manera retroactiva al día 01 primero de enero del presente año 2019.
5. El incremento que se otorgue al personal de confianza en ningún caso será mayor al que se ha negociado para los trabajadores sindicalizados.

TERCERO. "LAS PARTES" reconocen que los incrementos al salario y prestaciones actualizados, que derivaron de las negociaciones y con las cuales manifiestan estar conformes, son las siguientes:

1.- "LAS PARTES" acuerdan que la prestación denominada **AYUDA PARA ÚTILES**, se otorgue por la cantidad de \$2,438.00 (dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N), anuales divididos en dos parcialidades, dicho pago se realizará en la quincena posterior a que el comité ejecutivo de "EL SINDICATO" hagan entrega de las constancias que avalen los estudios de los propios trabajadores, de los hijos de los trabajadores en activo e hijos de pensionados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a). Que la acreditación de estudios sea de una Institución Educativa incorporada a la Secretaria de Educación Pública.
- b). Para el caso de los hijos de trabajadores e hijos de pensionados, los estudios deberán realizarse bajo el Sistema Escolarizado, siempre que estos sean menos a 25 años y su estado civil solteros.
- c). Para el caso de los trabajadores, estos podrán ser bajo el sistema semi-escolarizado.

2. "LAS PARTES" son conformes en que el **INCREMENTO SALARIAL** se otorgue en un porcentaje del 6.0% (seis por ciento) directo al salario en los niveles 1 al 13 de trabajadores



sindicalizados. De igual manera el porcentaje acordado se aplica directamente a las prestaciones ligadas a salario como bono de asistencia, premio de puntualidad y bono por años de servicios, prima vacacional, entre otros.

DE LAS COMPENSACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el porcentaje de sueldo se aplique de igual manera al concepto de compensaciones y suplencias de puesto de los trabajadores agremiados a "EL SINDICATO" y con retroactividad al primero de enero del dos mil diecinueve; las suplencias de puesto y compensaciones, serán consideradas para la integración de salario que servirá de base para el cálculo de la prima vacacional y el aguinaldo.

Las partes acuerdan de manera conjunta que el incremento que se otorgue al personal de confianza en ningún caso será mayor al que se ha negociado para los trabajadores sindicalizados.

3. "LAS PARTES", acuerdan que la prestación denominada "**VALES DE DESPENSA**", se otorgue por la cantidad de \$615.00 (seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) de manera mensual a cada uno de los agremiados al Sindicato.

4. "LAS PARTES", acuerdan que la prestación denominada "**QUINQUENIOS**", queda de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Pago Quincenal
05 años de antigüedad	\$ 85.00
10 años de antigüedad	\$ 159.00
15 años de antigüedad	\$ 231.00
20 años de antigüedad	\$ 307.00
25 años de antigüedad	\$ 386.00
30 años de antigüedad	\$ 464.00

A pagarse en las condiciones actualmente pactadas.

5. "LAS PARTES", acuerdan que la prestación denominada "**BONO POR VIDA CARA**", se otorgue por la cantidad de \$238.50 (doscientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.) mensuales para cada agremiado y a pagarse en la en la forma actualmente establecida.



6. "LAS PARTES", acuerdan que la prestación denominada, "**APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR**", se otorgue por la cantidad de \$318.00 (Trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), anuales en una única exhibición en la forma actualmente pactada.

7. "LAS PARTES", acuerdan que la prestación denominada, "**BONO NAVIDEÑO**" se otorgue por la cantidad de \$2,650.00 (dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) anuales y se pague en la primera quincena de diciembre a los agremiados activos y jubilados de la representación sindical.

8. "LAS PARTES" acuerdan con respecto a las **JUBILACIONES, PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD**, que se continuará con la revisión en los casos que procedan y se encuentren en proceso de pláticas entre estas.

9. "EL AYUNTAMIENTO" acepta que todos los trabajadores que por su función no sean de confianza, su contratación sea propuesta directamente por "EL SINDICATO".

Las plazas ya establecidas para "EL SINDICATO" son ellos mismos lo que decidan por quien reemplazarlas o en su caso asignar a personal específico que cubra y tenga el perfil determinado por cada plaza según el área correspondiente.

10. "LAS PARTES", acuerdan de manera conjunta que la prestación denominada **PERMISOS POR PATERNIDAD Y ADOPCIÓN**, se implemente como una medida especial permiso con goce de sueldo en los siguientes casos:

- a) Para el caso de las trabajadoras que logren la adopción de un infante se les conceda un permiso de 3 días con goce de sueldo a partir de la adopción.
- b) Para el caso de los trabajadores agremiados al Sindicato permiso con goce de sueldo de 3 días por el nacimiento de sus hijos como Permiso de Paternidad y de igual manera 3 días con goce de sueldo en caso de adopción.

CUARTO.- Conformes las partes con el contenido del presente acuerdo, lo harán del conocimiento al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el efecto de que se agregue un tanto al expediente que obra en su poder referente a este Ayuntamiento y se devuelvan tres tantos debidamente sellados por dicho Tribunal.




H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ


No habiendo otro punto que agregar y conformes, las partes de su contenido y validez legal, lo ratifican y firman en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, el día 18 del mes de junio del 2019 dos mil diecinueve.


**"EL AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:**


MTRO. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.


LIC. ALICIA NAYELI VAZQUEZ MARTINEZ.
SÍNDICA MUNICIPAL.


LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.


LIC. RODRIGO PORTILLA DÍAZ.
TESORERO MUNICIPAL.


LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS
OFICIAL MAYOR

Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Francisco Nava Palacios' and other illegible signatures.

Vertical handwritten notes on the right margin, including a signature.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

**"EL SINDICATO"
REPRESENTADO POR:**

ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO.

C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y DE CONFLICTOS.

C. RÓMULO SILVA CAMPOS
SECRETARIO DE DEPORTES.

C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS.

C. FERNANDO SOTO AGUILERA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE NEGOCIACION SALARIAL 2019, CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.